

RESOLUCIÓN No. 1129 DE 21 NOV. 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PAC DE LA VIGENCIA FISCAL 2017 DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ”

LA GERENTE DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, en uso de sus facultades legales especialmente las conferidas en el artículo 34 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Asociación Aeropuerto del Café y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 005 del 16 de diciembre de 2016, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación Aeropuerto del Café para la vigencia 2017 en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$3.210.000.000)**.

Que mediante Resolución 224 del 28 de diciembre de 2016, se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación Aeropuerto del Café para la vigencia 2017 en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$3.210.000.000)**.

Que mediante Resolución 007 del 20 de enero de 2017, se fijó el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC 2017 de la Asociación Aeropuerto del Café.

Que Mediante Resolución 028 del 03 de marzo de 2017 se fijó el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC 2017 de la Asociación Aeropuerto del Café, en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$253.498.073)**, autorizado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 001 del 01 de febrero de 2017.

Que Mediante Resolución 090 del 19 de julio de 2017 se modificó el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC 2017 de la Asociación Aeropuerto del Café, en la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$7.848.348.00)**, autorizado por el Consejo Directivo en el artículo segundo del Acuerdo 002 del 07 de julio de 2017.

Que mediante Acuerdo 003 del 22 de agosto de 2017, el Consejo Directivo de la Asociación Aeropuerto del Café, en su artículo tercero, autorizó a la Gerente modificar el PAC de la vigencia fiscal 2017, en la suma de **VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$21.163.044.00)**.

RESOLUCIÓN No. 1129 DE 21 NOV. 2017

Que Mediante Resolución 098 del 23 de Agosto de 2017 se modificó el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC 2017 de la Asociación Aeropuerto del Café, en la suma de **VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$21.163.044.00)**, autorizado por el Consejo Directivo en el artículo tercero del Acuerdo 003 del 22 de Agosto de 2017.

Que mediante Acuerdo 004 del 14 de noviembre de 2017, el Consejo Directivo de la Asociación Aeropuerto del Café, en su artículo segundo, autorizó a la Gerente modificar el PAC de la vigencia fiscal 2017, en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$52.000.000)**.

Que es necesario modificar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de la Asociación Aeropuerto del Café, con recursos propios para la vigencia fiscal 2017.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. –MODIFICAR el Programa Anual Mensualizado de caja “PAC” con recursos propios para la vigencia fiscal de 2017 en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$52.000.000)**.

ARTICULO SEGUNDO: el Programa Anual Mensualizado de caja “PAC” de la Asociación Aeropuerto del Café con recursos propios y recursos de capital para la vigencia fiscal de 2017, quedará según el siguiente detalle:

MESES	INGRESOS							
	APORTES				RECURSOS DE CAPITAL	DISPONIBLE EN BANCOS	PROYECTADO EN CAJA	EGRESOS PROYECTADOS
	INFIMANIZALES		INFICALDAS		RENDIMIENTOS FINANCIEROS/REINTEGROS			
FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION					
dic-16								
ENERO	-	-	-	-	3.072.135,04	1.545.862.459,94		944.015.604,00
FEBRERO	66.416.666,00	66.916.667,00	66.416.666,00	66.916.667,00	3.361.937,80	612.430.351,65		261.347.324,00
MARZO	66.416.666,00	66.916.667,00	132.833.332,00	133.833.334,00	6.907.894,51	850.593.253,95		189.093.703,00
ABRIL	107.176.666,00	66.916.667,00	-	-	4.506.380,74	877.503.577,13		151.599.079,00
MAYO	132.833.336,00	133.833.334,00	132.833.336,00	133.833.334,00	7.233.583,03	1.239.011.144,43		175.800.552,00
JUNIO	66.416.666,00	66.916.667,00	66.416.666,00	66.916.667,00	6.987.324,04	1.378.713.176,26		123.899.717,00
JULIO	-	-	40.760.000,00	-	9.252.672,18	1.210.714.598,35		289.715.845,00
AGOSTO	132.833.332,00	133.833.334,00	132.833.332,00	133.833.334,00	6.631.794,32	1.494.621.968,39		258.346.134,00
SEPTIEMBRE	66.416.666,00	66.916.667,00	66.416.666,00	66.916.667,00	6.935.311,31	1.517.174.582,24		281.419.729,00
OCTUBRE	-	-	66.416.666,00	66.916.667,00	7.160.216,63	1.386.722.901,97		269.904.858,00
NOVIEMBRE	66.416.666,00	66.916.667,00	-	-	-	-	743.291.234,97	776.765.000,00
DICIEMBRE	132.833.332,00	133.833.334,00	132.833.332,00	133.833.334,00	-	-	132.138.559,97	1.144.486.007,00
TOTAL	837.759.996,00	803.000.004,00	837.759.996,00	803.000.004,00	62.049.249,60			4.866.393.552,00

RESOLUCIÓN No. 1129 DE 27 NOV. 2017

MES	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSION	CXP 2016	RESERVAS	TOTAL
ENERO	47.039.767,00	7.103.074,00		-	889.872.763,00		944.015.604,00
FEBRERO	124.971.884,00	12.106.851,00		-	-	124.268.589,00	261.347.324,00
MARZO	77.061.689,00	14.832.729,00		-	-	97.199.285,00	189.093.703,00
ABRIL	94.845.717,00	13.337.580,00		14.493.279,00	-	28.922.503,00	151.599.079,00
MAYO	69.276.139,00	14.777.239,00		81.125.301,00	-	10.621.873,00	175.800.552,00
JUNIO	95.595.610,00	17.682.234,00		-	-	10.621.873,00	123.899.717,00
JULIO	97.543.325,00	15.179.248,00		131.765.000,00	33.737.863,00	11.490.409,00	289.715.845,00
AGOSTO	93.561.866,00	10.168.544,00		154.615.724,00	-	-	258.346.134,00
SEPTIEMBRE	106.129.010,00	24.329.212,00	-	150.961.507,00	-	-	281.419.729,00
OCTUBRE	92.336.950,00	9.620.035,00		167.947.873,00	-	-	269.904.858,00
NOVIEMBRE	141.000.000,00	472.000.000,00		163.765.000,00	-	-	776.765.000,00
DICIEMBRE	171.656.138,00	53.181.316,00	11.173.304,00	741.326.320,00	74.348.929,00	92.800.000,00	1.144.486.007,00
TOTAL	1.211.018.095,00	664.318.062,00	11.173.304,00	1.606.000.004,00	997.959.555,00	375.924.532,00	4.866.393.552,00

ARTÍCULO TERCERO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


AMPARO SANCHEZ LONDOÑO
Gerente

Proyecto: Cesar Augusto Flórez Osorio
Reviso: Lina María Arias Loaiza

